

DIRECCION JURÍDICA
PNA/PMV

SECCIÓN 1ª N° 451 /

LAS CONDES, 08 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo solicitado por doña **Paulina Flores Prenafeta**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en orden a solicitar el **alzamiento de la Prohibición de gravar o enajenar ni celebrar actos o contratos sin consentimiento del acreedor**, constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que afecta al inmueble ubicado en **calle Raúl Rivera Blin N° 375**, Comuna de Las Condes, y que corresponde al Sitio N° 5 de la manzana R del plano de loteo respectivo, que rola inscrita a fojas 678 N° 1388, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y cuyo dominio rola inscrito a fojas 42773 N° 37498 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2004 y a Fojas 84824 N° 84704 del año 2005 del mismo Conservador a nombre de Paulina del Carmen Flores Prenafeta; Valeria Beatriz Flores Prenafeta; Ilma Patricia Prenafeta Grisar y Patricia Verónica Flores Prenafeta. Lo referido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 599 de fecha 23.09.1974, de la Municipalidad de Las Condes, en el cual se autoriza a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, para el alzamiento de las hipotecas y prohibiciones que gravan a todos los sitios del loteo denominado Villa El Alba Los Domínicos del plano de loteo L-532 aprobado por resolución de la DOM N° 208 de 1969 y modificado por resolución DOM N° 148 de 1972, en conformidad al plano L-532-A, y además, se aprueba la recepción de las obras de urbanización y la incorporación al dominio nacional de uso público de todas las calles, pasajes, plazas y espacios públicos en general de esta nueva zona urbanizada;

Lo informado por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, mediante Memorandum N° 001 de fecha 02 de enero de 2014, del cual se desprende de que todas las obras de urbanización correspondientes al Loteo denominado "Villa El Alba", Plano L-532, se encuentran recepcionadas y por ende se ha autorizado a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para proceder al alzamiento de todas las hipotecas y prohibiciones que gravan a todos los sitios de dicho Loteo; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2431 de fecha 12 de Mayo de 2008 y Decreto Alcaldicio N° 4423 de fecha 27 de Diciembre de 2004.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al alzamiento de la Prohibición de gravar o enajenar ni celebrar actos o contratos sin consentimiento del acreedor, constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que afecta al inmueble ubicado en calle **Raúl Rivera Blin N° 375, Comuna de Las Condes**, que rola inscrita a fojas 678 N° 1388 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inmueble de propiedad de Paulina del Carmen Flores Prenafeta; Valeria Beatriz Flores Prenafeta; Ilma Patricia Prenafeta Grisar y Patricia Verónica Flores Prenafeta y que corresponde al sitio N° 5 de la manzana R del plano de loteo respectivo y cuyo dominio rola inscrito a nombre de las nombradas a fojas 42773 N° 37498 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2004 y a Fojas 84824 N° 84704 del año 2005 del mismo Conservador.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) PATRICIO NAVARRETE ARIS - DIRECTOR JURÍDICO
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretario Municipal
Dirección Jurídica
Of. de Partes
Interesado